

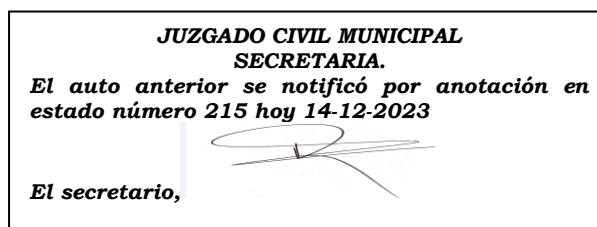
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca trece (13) diciembre dos mil
veintitrés (2023)

RADICACION	254304003001-2023-00996-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A
DEMANDADO	MERY JOANA SANTIBAÑEZ MANRIQUE y NELSON DIAZ ROMERO, i

*En las condiciones del numeral 1 del art 317 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado, quedan requeridos, para que dentro de los treinta (30) días, siguientes a esta providencia, cumplan la carga procesal de notificar al demandado y acreditar la inscripción del embargo del inmueble dado en garantía, so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**. Permanezca el expediente en la secretaria a fin de controlar el término legal referido*

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 990935b9ecceee7b1214a5e62c3ad832fa41949373375c5aa3445643c93fdf3b

Documento generado en 13/12/2023 06:40:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>